

CLASSICA

Boletim de Pedagogia e Cultura

20

COLÓQUIO INTERNACIONAL
SOBRE
O ENSINO DO LATIM



Direcção
Víctor Jabouille
Cristina Pimentel
Cristina Abranches
Fernando Lemos
Arnaldo Espírito Santo

Redacção e Administração
Departamento de Estudos Clássicos
Faculdade de Letras de Lisboa
1699 Lisboa Codex

Edição
Edições *Colibri*
Apartado 50488 Lisboa Codex

classica

boletim
de
pedagogia
e
cultura

CLASSICA nº 20 - Dezembro 1994

Editor: Fernando Mão de Ferro

Capa: Ricardo Moita

Tiragem: 1.000 exemplares

Depósito legal nº 50468191

ISSN 0870-0141

Apoios:

Fundação Calouste Gulbenkian
Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica

LAS ENSEÑANZAS DEL S.C. DE CN. PISONE PATRE.
EL MÉTODO COMPARATIVO Y LA GÉNESIS DEL
DOCUMENTO

*Antonio Caballos Rufino**

Es de Justicia comenzar estas palabras manifestando mi agradecimiento al Prof. Víctor Jabouille, así como al Departamento de Estudios Clásicos y a la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa, por su amabilidad al invitarme a participar en el *Colóquio Internacional sobre o Ensino do Latim*, celebrado los pasados 28 y 29 de abril de 1994 y por aceptar incorporar en las correspondientes Actas estas breves páginas con algunas aportaciones acerca del recién aparecido *senatusconsultum de Cn. Pisone patre*, de cuyo edición, que esperamos vea muy próximamente la luz, nos encargamos Werner Eck, del Institut für Altertumskunde de la Universidad de Colonia, Fernando Fernández, Director del Museo Arqueológico de Sevilla, y quien suscribe estas líneas ¹.

* Professor da Universidade de Sevilha (Espanha).

1 Sobre el documento se han publicado ya, o están a punto de aparecer, los siguientes trabajos: A. Caballos, Werner Eck y F. Fernández, "Senatus consultum de Cn. Pisone patre. Informe preliminar", *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba 1994, 159-171; id., "Nuevas aportaciones al análisis del S.C. de Cn. Pisone patre", *Homenaje al Prof Presedo Velo*, Sevilla 1993, 311-324; id., "*Senatus consultum de*

Nos pareció apropiado tratar de este documento en aquel preciso foro, del que ahora se publican las Actas, pues a no dudar su análisis se puede considerar como una fuente continua de enseñanzas y el valor formativo de su estudio como fórmula para incorporar de forma plena, no sólo intelectual y técnica, sino asimismo anímicamente, a los alumnos a los valores del clasicismo creemos que se puede revelar muy eficaz.

Las investigaciones sobre este documento, para cuya comprensión debe ineludiblemente entenderse el proceso por el que fue generado, recorriendo aquel camino en sentido inverso, traen consigo comprensibles dificultades. Como contrapartida, también su desentrañamiento, amén de las múltiples informaciones que aporta, genera una serie de capacidades y habilidades, resultando a la par una fuente de enseñanzas más viva y, por ello, tal vez con más capacidad de seducción que el estudio sobre muchos documentos de antiguo disecados por un largo proceso hermenéutico. Enseñanzas técnicas que se refieren al desarrollo de procedimientos de recuperación de este tipo de piezas, técnicas de limpieza, experiencia de lectura, fórmulas de análisis y descripción formal y de composición, así como procedimientos de sistematización de éstos y otros datos, que permitan con posterioridad realizar las necesarias tareas comparativas y de integración de fragmentos. Pero también su utilización como material didáctico nos ofrece, a partir de un único documento, la posibilidad no sólo de ilustrar las técnicas anteriores junto a otras varias, sino asimismo permite una amplia utilización pedagógica en los campos lingüístico, institucional, jurídico, arqueológico, ideológico, diplomático, paleográfico, prosopográfico, y un amplísimo etcétera.

El 10 de octubre del año 19 p.C., inesperadamente, murió Germánico en Antioquía de Siria. Para muchos moría con él la esperanza de Roma. Su muerte tuvo enormes repercusiones en la opinión pública, alzándose preocupantes sospechas sobre la intervención en ésta de las figuras de

*Gn. Pisone aus den Jahr 20 n. Chr.". Atti del Convegno Internazionale «La Commemorazione di Germanico nelle testimonianze epigrafiche: Tabula Hebana e Tabula Siarensis», Cassino, 21-24 ottobre 1991 (en curso de publicación); W. Eck, "Das s.c. de Cn. Pisone patre und seine Publikation in der Baetica", *Cahiers du Centre G. Glotz*, IV, 1993, 189-208; id., "Un *senatus consultum* sul processo di Cn. Calpurnius Piso", *Rendiconti della Pontificia Accademia Romana di Archeologia* LXIII, 1990-91, 91-94. Como trabajo de equipo algunas cuestiones de las que aquí se trata son el resultado de una labor conjunta, otras reflexiones de la tarea de la que se ha encargado específicamente el Prof. Eck y las restantes son debidas a quien firma este trabajo. En lo esencial volverán a retornarse en la publicación definitiva del *senadoconsulto*.*

Tiberio y de Livia, Julia Augusta tras la muerte del primer emperador². Pocos textos son capaces de transmitir mayor tensión emocional que el de Tácito cuando nos describe tales acontecimientos. Hasta ahora era él la más detallada y casi la única guía en informarnos sobre tales acontecimientos³. Habría que esperar hasta nuestros días para que esta situación cambiase.

Desde hace algunos años Andalucía, más concretamente el solar de la antigua provincia romana de la Bética, viene llamando sobremanera la atención entre los investigadores por la profusión de documentos en bronce en ella encontrados. La ampliación de las áreas urbanizadas, la extensión de las técnicas de roturación intensivas y en profundidad, incluso en muchas zonas hasta ahora consideradas baldías, y sobre todo de manera muy especial el uso por desgracia ampliamente extendido e incontrolado de los detectores de metales, son factores básicos que explican estas nuevas aportaciones documentales y, a la par, la agudización de los ya de por sí graves problemas de conservación de nuestro patrimonio arqueológico⁴. Respecto a estas novedades documentales la

2 No pretendiendo en ningún caso alcanzar la exhaustividad, sobre estas cuestiones pueden consultarse, con carácter general, *e.g.*, la monografía de B. Levick, *Tiberius the Politician*, Londres 1976, aún imprescindible y con una muy adecuada bibliografía complementaria (295 ss.); y más específicamente los artículos de H.S. Versnel, "Destruction, Devotio and Despair in a Situation of Anomy; the Mourning for Germanicus in triple Perspective", *Perennitas. Studi in onore di A. Brelich*, Roma 1980, 541-618; o S. Weinstock, "The Posthumous Honours of Germanicus", *Mélanges A. Piganiol*, París 1966, 891-898. Sobre Germánico consúltense los diferentes artículos de la publicación, a cargo de G. Bonamente y M. P. Segoloni, del *Convegno sobre Germanico. La persona, la personalità, il personaggio, nel bimillenario Bella nascita, Università degli Studi di Macerata, Pubblicazioni della Facoltà di Lettere e Filosofia* n°39, Roma 1987; así como la bibliografía exhaustiva en éstos contenida. También B. Gallotta, *Germanico*, Roma 1987. Son muy útiles los estados de la cuestión de J.P.V.D. Balsdon ("The Principates of Tiberius and Gaius", *ANRW* IL2, 86-94, especialmente 109 s.) y G. Downey ("Tiberiana", *ibid.*, 95-130). A ellos habrá que añadir la amplísima bibliografía sobre las *Tabulae Hebana* y *Siarensis*, referentes a los honores póstumos que habrían de concederse a Germánico. Entre una abultadísima bibliografía citamos las ediciones de J.H. Oliver y R.E.A. Palmer, "The Text of the Tabula Rehana", *AJPh* 75, 1954, 225 ss. (con un Apéndice sobre la *Tabula Illicitana*, 248 s.); F.J. Lomas, "Tabula Hebana", *Habis* 9, 1978, 323 ss.; Alvaro D'Ors, *Epigrafía Jurídica de la España Romana*, Madrid 1953, 25 ss. Sobre la *Tabula Siarensis* consúltense J. González y F. Fernández, "Tabula Siarensis", *Iura* 32, 1981, 1 ss.; *AE* 1983, 515; *AE* 1984, 508. Véase también últimamente W.D. Lebek, "Der Prokonsulat des Germanicus und die *auctoritas* des Senats; Tab. Siar. Frg. 1 22-24", *ZPE* 87, 1991, 103 ss.

3 Tácito, *Ann.* 11,69 ss.

4 Para juzgar la situación de forma equilibrada tampoco hay que olvidar que, sin la intervención de los rebuscadores provistos de detectores de metales, hubiese sido muy

Bética destaca notablemente sobre el resto de las provincias del Imperio Romano. Y no únicamente por la calidad y trascendencia histórica y cultural de sus tablas de bronce, sino también por su variedad, ya que abarcan toda la tipología existente: senadoconsultos, leyes municipales, diplomas militares, constituciones imperiales y decretos de magistrados, así como *tabulae* de hospitalidad, entre otros ⁵.

Cuando, tras el descubrimiento de la *Tabula Siarensis* y las *Tabulae Irnitanae*, parecía que el campo estaba ya agotado, y que pocas sorpresas de interés nos iba a deparar la fortuna, he aquí que ahora se incorpora el que tal vez pueda considerarse el documento más excepcional de los encontrados hasta el momento. De forma absolutamente extraordinaria el texto de un nuevo *Senatus Consultum* hasta ahora desconocido, el denominado *S.C. de Cn. Pisone patre*, se nos ha revelado por entero hace muy poco a través de seis coplas de bronceó, procedentes todas ellas de la antigua *Prouincia Hispania Vltior Baetica*.

Se trata de otro documento más que se añade a ese ciclo, relacionado con la muerte de Germánico y sus consecuencias, que poco a poco ha ido apareciendo en los últimos tiempos y al que pertenecen el fragmento romano ⁷, los dos fragmentos de la *Tabula Ilicitana*, la *Tabula Hebana*, o la propia *Tabula Siarensis* ⁸. Pero en este caso lo que se narra específicamente no es la larga lista de los honores que se concedieron al difunto Germánico, sino otros asuntos del mismo *affaire* debatidos con posterioridad en el Senado. Nos encontramos ante el texto de las resoluciones senatoriales acerca del castigo que debía imponerse a Cn. Calpurnio Pisón y a los implicados en sus actuaciones en Oriente, como

difícil que un historiador hubiese llegado a intuir siquiera la existencia de municipios como *Irni o Villo*, no documentados por las fuentes hasta ahora a nuestra disposición. Una salida de compromiso puede estar en el control público sobre la venta y utilización de los detectores por parte de particulares. Aprovechamos la ocasión para manifestarnos en contra del papanatismo de la satanización de novedades tecnológicas por parte de los arqueólogos, puesto que el uso controlado de instrumentos como los detectores de metales, en el marco de una excavación científicamente llevada a cabo, tiene un campo útil de aplicaciones.

5 Sobre el tema puede verse, *e.g.*, nuestro trabajo "Testimonios recientes con referencia a municipios", *Revisión de Historia Antigua II. Teoría y práctica del ordenamiento municipal romano* (Vitoria -1993), Vitoria, en prensa.

6 A cada una de las cuales hemos designado, para su identificación, con una letra, de la A a la F. Aún puede aumentarse esta lista con una séptima copia, si un fragmento de bronce aportado por Armin Stylow corresponde precisamente al *titulus* de otro ejemplar del mismo documento.

7 CIL VI 911= 31199.

8 Cf. nota 2.

consecuencia del largo proceso del que teníamos noticias por Tácito⁹; a las que se sumaron una serie de consideraciones de tipo político-ideológico, que son las que aportan un mayor contenido programático al documento.

El *Senatusconsultum* tuvo lugar el 10 de diciembre del 20 p.C., en un momento delicadísimo. Tiberio, para salvar la situación de crisis originada por la muerte de Germánico, aglutinó en torno a su persona a sus partidarios, exigiendo la voluntad de éstos. A la par forzó a aquellos que en otras circunstancias se hubiesen considerado políticamente distantes a una toma de postura favorable al emperador, basada en motivos socioeconómicos y consideraciones ideológicas y políticas. Además, para atraerse al resto de los sectores *-equites, populus y milites-*, aludiendo al compromiso con la idea de Roma, identificó el destino del Imperio con el de su propia persona y familia, presentados como única garantía de estabilidad y mantenimiento de la tradición.

Dos son básicamente los ejemplares que nos han permitido conocer este espléndido documento oficial y testigo histórico de su época. Especialmente la que hemos denominado copia A, la más completa y habitualmente la más fiel. Según todos los datos que obran en nuestro poder esta copia procede del mismo lugar en el que fueron halladas las diferentes tablas que componen la *Lex Irnitana*: el yacimiento de «Las Herrizas»/«Los Baldíos». Este, al que corresponden las coordenadas U.T.M. 311.495/4.100.700, pertenece al término municipal de El Saucejo, y se encuentra al sur de la provincia de Sevilla, en su límite con la de Málaga.

La ciudad romana de *Irni*, si definitivamente es éste el emplazamiento de aquella ciudad, se habría creado sobre un verosímil núcleo de población turdetano anterior¹⁰, en su caso posible heredero de un asentamiento de la Edad del Bronce. La pronta presencia romana está arqueológicamente documentada. Este hecho, así como el devenir posterior de la ciudad, estarían muy ligados al destino de la ruta del Estrecho, de tanta significación en época republicana, salida natural desde el valle del Guadalquivir hacia *Carteia* y el Mediterráneo. El sentido histórico del establecimiento en «Las Herrizas»/«Los Baldíos» de una ciudad romanas¹¹ se fundamentaría básicamente en su ubicación, en

9 Tácito, *Ann.* 3,10-18.

10 Desgraciadamente los fragmentos de cerámica de bandas encontrados en superficie no aportan una cronología absoluta precisa acerca de sus orígenes.

11 Tanto la extensión de la ciudad, como el dato de que su Asamblea estuvo compuesta por 63 decuriones (*Lex Irn.*, cap. 30, Tab. III C, lín. 50: «*In eo municipio decuriones*

una divisoria de aguas clave en la geografía andaluza, ya que la pobreza del medio natural difícilmente lo hubiese justificado.

Son veintitrés los fragmentos de dimensiones muy desiguales que nos permiten restituir el bronce¹². Con ellos se forma una *tabula* de 118 cm. de largo por arriba y 118,7 por abajo, aproximadamente 46 cm. de alto por su parte izquierda y 43'3 por su parte derecha, con un grosor variable en torno a los 4'714'8 mm. Completa pesaría aproximadamente unos 20,301 kg. La plancha, que carece de reborde moldurado, fue confeccionada por la técnica del fundido, vaciado¹³ y posterior batido.

Tras la preparación de la plancha, arriba, a lo largo de toda la superficie, se grabó el título con un tamaño de letras de unos 414'5 cm, de altura. La altura normal de las letras del resto del texto es de unos 5 mm., salvo la primera línea con letras de unos 0'7 cm. Aunque aún se pueden distinguir algunas líneas de guía, aparentemente no se acudió a este recurso de *ordinatio* para la totalidad del documento. Estas líneas fueron utilizadas solamente a título de mera orientación y referencia, no sirviendo de apoyo para, sobre ellas, dejar descansar las letras. El texto propiamente dicho de la copia A, con un total de 176 líneas, está distribuido en cuatro columnas. La I con 40 líneas, la II con 44, la III y la IV ambas con 46. Con el objeto de facilitar su lectura la placa de bronce habría sido fijada a la altura de la vista en un monumento público, para lo que se realizaron seis taladros en su superficie, a través de los cuales pasarían los correspondientes clavos de sujeción.

En el texto observamos bastantes irregularidades y errores, debidos a las distintas fases del proceso de transmisión y escritura. Existen repeticiones, olvidos, corregidos¹⁴ o no con posterioridad, cambios de letras y letras superfluas. En cuanto a la división de palabras entre frases, habitualmente no fueron cortadas las sílabas; aunque sí se dejaron en ocasiones letras viudas en algunas líneas. Por su parte las abreviaturas, numerosas, son las habituales y no plantean problemas de desarrollo.

La tabla B, la que contiene la segunda copia en importancia del

conscriptive futuri sint LXIII...) nos pone en antecedentes de que se trataría de una localidad de dimensiones relativamente reducidas.

12 Sólo faltan dos muy pequeños fragmentos, uno en la parte central de la mitad inferior de la columna I, que por sus pequeñas dimensiones permite que las palabras afectadas puedan ser perfectamente restituidas con la ayuda de la copia B; y otro, más pequeño aún y situado además en la parte inferior del *titulus* en el intercolumnio I-II, por lo que en este caso el texto no ha sido dañado.

13 Del cual se derivan algunos escalones en la superficie (*e.g.*, entre A33 y A34).

14 En A60 primeramente se escribió «*eiusdem animi*», debiendo haberse grabado «*eiusdemque habitus animi*». Para subsanar el error lo que faltaba fue añadido posteriormente con letras más pequeñas entre las líneas A64 y A65.

senatusconsultum, fue hallada, según lo que hemos podido averiguar, en el yacimiento arqueológico del Monte Hachillo, donde se asentaba la antigua ciudad de *Olaura*, junto a Lora de Estepa, en la provincia de Sevilla. Las coordenadas U.T.M. de la cima del Cerro del Hachillo son 337.930/4.127.545.

En ninguna de las fuentes literarias llegadas hasta nosotros se nos había conservado el nombre *Olaura*. Sólo la epigrafía viene en nuestra ayuda. El CIL, en el capítulo dedicado a *Ostippo*¹⁵, incluye tres inscripciones que nos transmiten el adjetivo *Olaurensis*¹⁶. A las tres inscripciones mencionadas con antelación hay que añadir aún una cuarta, publicada por H. Sichtermann¹⁷ y su lectura corregida posteriormente por nosotros¹⁸. El topónimo *Olaura*, del que aquel adjetivo derivaría, se puso obviamente en relación¹⁹ con la actual localidad sevillana de Lora de Estepa, situada en la región y donde los tres epígrafes mencionados se conservaban, si bien no se apuntaba a ningún yacimiento concreto. Afortunadamente el hallazgo hace poco *in situ* de la placa funeraria de *L. Valerius Peculiaris, olaurensis* nos ha permitido por primera vez y de manera irrefutable asegurar de forma precisa la ubicación del topónimo²⁰.

15 CIL II pp.196 ss., tratando de Estepa y otros yacimientos próximos en la región (LaAlameda, el Moralito, Herrera, Lora y El Rubio).

16 CIL II 1446: (corona) / [At]tia l. lib. T [ert]iola / Olaur[ensis an.] V / pia [in suis hic] / sita [est sit tibi terra] / le[uis].

CIL II 1447 (registro M.A.Sevilla (5110) 214.1880): *Clodia L. filia / Augustina Olaur/[ensis...]*.

CIL II 1448 (registro M.A.Sevilla (3521) 242.1880) = C. Fernández-Chicarro y F. Fernández Gómez, *Catálogo del Museo Arqueológico de Sevilla (II)*, Sevilla 1980, 3a ed., 123, n°18 (Estela de remate semicircular. Campo epigráfico moldurado, coronado por un frontón triangular con una roseta en su interior. Se le puede asignar una cronología aproximada del siglo II): *L. Modius L. f. /Cosmus Olaur/rensis ann. /XXV pius in /suis h.s.e.s.t.t.l.*

11 *Jahrbuch des deutschen Archaeologischen Instituts* 69, 1954 (*Archaeologischer Anzeiger*) col. 372 = AE 1956,98: *D.M.S. /Attia Lucia M. f. / Olaur. ann. /XXXV pia in su/is h.s.e.s.t.t.l.*

18 Antonio Caballos Rufino, Werner Eck y Fernando Fernández Gómez, "Nuevas aportaciones...", cit., 313.

19 J.A. Ceán Bermúdez, *Sumario de las Antigüedades Romanas que hay en España*, Madrid 1832, 316; E. Hübner, CIL II, p.196; A. Schulten, RE 17.2397; A. Aguilar y Cano, *Memorial Ostiponense. Extracto de varios curiosos libros que se ocupan de la Antigua Ostippo u Stippo y actual Estepa*, 1886, Granada 1987, 553 s.; M. Serrano Ortega, *Guía de los Monumentos Históricos y Artísticos de los pueblos de la provincia de Sevilla*, Sevilla 1911, 116; A. Tovar, *Iberische Landeskunde*, Baden Baden 1974, 126.

20 Sobre las excavaciones realizadas en el yacimiento y sobre lo poco que, por carencias documentales, podemos deducir de su trayectoria histórica puede consultarse lo que comentamos en nuestro trabajo citado en la nota 5.

La copia B estuvo compuesta inicialmente por tres fragmentos desiguales, aquellos de los que se hicieron las primeras imperfectas transcripciones. Luego se añadió un cuarto, el que completa el ángulo superior izquierdo de la tabla, muy maltratado por una muy abusiva abrasión superficial, con la que burda y torpemente se quiso limpiar el fragmento. Se ha perdido algo de la primera columna por la derecha, así como gran parte de la izquierda de la segunda y última columna.

Se trata de una tabla de 60,7 cm. de altura máxima, aunque por término medio su altura normal es de 60,5 cm.; por tanto unos 15 cm. más alta que la copia A, aunque por contra sería algo más estrecha. Si la columna II de la copia B tuviese la misma anchura que la columna I, entonces la tabla completa mediría previsiblemente 90,8 cm. de ancho total en su estado original. El grosor fluctúa entre los 2 y los 4 mm., por lo que, por tanto, es más delgada que la copia A. Su peso completo, contando con los fragmentos que faltan, habría sido de un total de muy aproximadamente unos 17,693 kg. en su estado original. Esta tabla carece de *titulus* sobre el texto. No existen taladros, por lo que se podría suponer como alternativa que la plancha estaría enmarcada²¹, con lo que el propio marco haría las veces de soporte.

El texto de la copia B del *senatus consultum* estaba distribuido únicamente en dos columnas, siendo éstas sensiblemente más anchas que las de la copia A. La primera columna tiene 64 líneas y la segunda 62. La media del número de letras por línea es de 78. No se observan huellas de líneas de gua en ninguna de las dos columnas. El tamaño de las letras, como en el caso de la copia A, va disminuyendo desde el comienzo del texto. Las letras de la primera línea de la primera columna (no las de la segunda) tienen unos 14116 mm. de altura, las de la segunda y tercera línea son sensiblemente inferiores, entre 9 y 11 mm. la segunda y entre 8 y 9 mm. por término medio la tercera. A partir de la cuarta línea la altura habitual de las letras es de unos 618 mm., aunque existen letras de mucho menores dimensiones, especialmente las «O», que pueden llegar a tener entre 4 y 5 mm. de altura. También a partir de la línea 11 son habituales letras de 5-6 mm.

Está mucho menos cuidado el texto de la copia B que el de la copia A, por lo que a los errores habituales, que también encontramos en la copia A, hay que añadir como en multitud de ocasiones faltan palabras que

21 Casos similares serían los de las tablas de la *Lex Vrsonensis*, las *Leges Malacitana* y *Salpensana*, o el senadoconsulto de Itálica que contiene la *Oratio de pretiis gladiatorum minuendis*.

constatábamos en la copia A, mientras que son pocas las ocasiones en las que este fenómeno sucede a la inversa. Es llamativo como estas lagunas en la copia B se van multiplicando conforme avanza el texto. Las divergencias más comunes entre las copias A y B se establecen en una forma diferente de utilizar las abreviaturas, carencias de epítetos para los emperadores o del *patris* para referirse a Pisón, palabras declinadas en diferente caso, cambio o falta de letras, escribir una sola letra cuando ésta debería ser doble o a la inversa, a veces claros fenómenos de haplografía o litografía, cambios en el orden de las palabras, escribir palabras diferentes con sonido similar, derivadas de problemas de comprensión en el dictado del texto, o incluso errores menos explicables²².

Tras el hallazgo de estas dos primeras copias, el meticuloso análisis de los múltiples fragmentos epigráficos de bronce que el Museo Arqueológico de Sevilla atesora nos ha permitido identificar al menos otras cuatro copias más de este mismo senadoconsulto; lo que contribuye a aumentar aún más, si cabe, el interés del documento que estudiamos. Actuando por comparación, para lo que la herramienta informática resulta un utilísimo aliado, se ha podido no únicamente averiguar la pertenencia de estos mínimos fragmentos a otras tantas coplas del *s.c.*, sino integrarlos precisamente en el lugar del texto que le corresponde y restituir incluso el posible formato de las correspondientes tablas.

El diferente grosor de los fragmentos, la diferente altura de las letras y el análisis paleográfico, junto con los análisis metalográficos, que resultan terminantes, nos llevan a excluir tajantemente la posibilidad de que más de uno de estos pequeños fragmentos pudiese pertenecer a una misma copia, o que incluso correspondiesen a lo que falta de la copia B. Por lo tanto, de forma definitiva e irrefutable, hay que concluir que estos cuatro fragmentos pertenecen a otras tantas copias distintas del *senatusconsultum*, las copias C a F.

De la que denominamos copia C sólo se nos ha conservado un pequeño resto, que tiene de dimensiones máximas 3'2 x 3'S cm., así como un grosor de 0'4 cm²³. Presenta algunas letras, bien completas o sólo en parte conservadas, que miden entre 6 y 7 mm. de altura, distribuidas en cuatro líneas. Su contenido se correspondería con el de las líneas 79 a 82 de la copia A. El texto completo de la copia C del *s. c.* verosíblemente se

22 Entre los cuales el más significativo sea tal vez la confusión *imperium maius* (A34, A35) / *minus* (B28, B29).

23 N° inventario Museo Arqueológico de Sevilla 1990/139.

distribuiría, de acuerdo con el número de letras por línea, en dos columnas.

Se puede deducir la existencia de una nueva copia del *s. c.*, la D, por una pequeña pieza de bronce de 3'1 x 3'3 x 0'4 cm, de dimensiones máximas²⁴ y 20,63 gr. de peso. Contiene algunas letras distribuidas en tres líneas, cuyo texto correspondería al de las líneas 81 a 84 de la copia A. Es de suponer preferentemente que el texto completo del *S.C.* de este ejemplar se organizaría, de acuerdo con el número de letras por línea, en cuatro columnas, de forma similar a lo manifestado por la copia A.

A un pequeñísimo fragmento de *tabula* de bronce del Museo Arqueológico de Sevilla²⁵, que tiene de dimensiones máximas: 2'7 x 2'1 x 0'5 cm., un peso de 12,85 gr. y letras de unos 6 mm. de altura, distribuidas en tres líneas, lo hemos identificado ahora, con posterioridad a su primera edición, como el único resto hasta este momento conocido de la que denominamos copia E del *s.c. de Cn. Pisone*. Su texto correspondería al de A39-42. La tabla originariamente estaría compuesta de tres columnas; aunque también es verosímil que el texto se hubiese podido repartir en cuatro columnas, de forma similar a la copia A, pero, en este caso, las correspondientes columnas habrían sido más anchas y cortas que las de la copia que ha conservado completo el texto del *s.c.*

Al igual que en los tres casos anteriores, se deduce la existencia de una última copia del *s.c. de Cn. Pisone patre*, la F, sólo de un pequeño fragmento de 2'7 x 2'4 x 0'3 cm., un peso de 11,68 gr., sin resto de margen y con letras de 4 mm. de altura²⁶. Su contenido se adecuaría al de A166-168 y el texto del *s.c. de Cn. Pisone patre* al que correspondería este fragmento se hallaría distribuido en cuatro columnas.

Desgraciadamente, por la casuística de los hallazgos, no nos ha resultado posible identificar la exacta procedencia de los cuatro fragmentos más pequeños, designados con las letras C-F, que han llegado a nuestras manos. Estos fueron adquiridos en el mercado de antigüedades y posteriormente entregados al Director del Museo Arqueológico de Sevilla, para su depósito en este Museo. Si bien su origen concreto es desconocido, se asume con alta verosimilitud, por la información

24 N° inventario Museo Arqueológico de Sevilla: 1990/140.

25 N° inventario Museo Arqueológico de Sevilla 1990/134. F. Fernández Gómez, "Nuevos fragmentos de leyes municipales y otros bronce epigráficos de la Bética en el Museo Arqueológico de Sevilla", *ZPE* 86, n°34.

26 N° inventario Museo Arqueológico de Sevilla 1990/135. F. Fernández Gómez, "Nuevos fragmentos...", cit., 136, n°35. Sólo tras la aparición de la copia A del *s.c.*, posterior a esta publicación, lo hemos podido vincular al texto del *s.c. de Cn. Pisón*.

proporcionada por los propios tratantes, que estas cuatro copias C-F proceden de la misma provincia de Sevilla.

El análisis metalográfico de las seis copias del *s.c.* nos permite deducir, entre muchas otras conclusiones, que todos los fragmentos analizados corresponden, aunque en distintas proporciones, a bronce ternarios Cu-Sn-Pb.

A la hora de intentar restituir a partir de las copias de que disponemos la versión primitiva del texto del *senatusconsultum de Cn. Pisone*, para acercarnos en la mayor medida posible al presumible texto que emanó de la comisión senatorial de redacción, nos encontramos con una amplia variedad de problemas, derivados de las fórmulas de elaboración del texto y de la complejidad del proceso de transmisión hasta las copias de que disponemos.

La mayoría de las decisiones senatoriales no sería nunca publicada, al menos en el sentido de que el mismo Senado tuviese interés en tal publicación y diese de forma regular las correspondientes instrucciones para ello²⁷. Para la validez de tales actos no sería necesario que se hiciesen públicos, ya que, no sólo en el sentido formal, sino también en lo que respecta al contenido, los *senatus consulta* no serían a menudo sino instrucciones sobre la actuación que debían seguir uno o más magistrados, especialmente aquellos que habían provocado una decisión senatorial. Pero el Senado asimismo se manifestó en ocasiones activo en relación con la publicación de sus decisiones, bien cuando, por el asunto tratado, ello era necesario para obtener determinados efectos inmediatos, o cuando por motivos políticos parecía procedente. Sobre todo cuando estos *senatus consulta* atañesen, en mayor o menor medida, al *princeps* y a su familia. En estos casos incluso por lo general se preocuparon también de que se publicase en un soporte noble y perdurable, nada mejor para ello que el bronce. El caso del que tratamos, en relación con el proceso de Cn. Pisón, es precisamente uno de esos pocos casos en que el Senado ordenó que se publicase el resultado de las sesiones senatoriales, explicitando a la par los motivos de esta decisión. Así dice el texto del *s.c. de Cn. Pisone patre* entre las líneas A165 y A172: ...¹⁶⁵ ... *Et quo facilius / totius actae rei ordo posterorum memoriae tradi posset atque hi scire, quid et / de singulari moderatione Germ(anici) Caesar(is) et de sceleribus Cn. Pisonis patris / senatus iudicasset, placere uti oratio, quam recitasset princeps noster, /*

27 Sobre la publicación de documentos oficiales véase Mommsen, *Staatsrecht* I3 255; III 418; O'Brien Moore, *RE Suppl.* VI 806 y R.J.A. Talbert, *The Senate of Imperial Rome* (Princeton 1984) cap. 9, section 2: "Publication of *Senatus Consulta*", 306 ss.

itemq(ue) haec senatus consulta in (h)aere incisa, quo loco Ti. Caes(ari)Augusto) vide-/¹⁷⁰retur, ponere <n> tur, item hoc senatus) c(onsultum) in cuiusque provinciae celeberrima{e} / urbe eiusque i<n> urbis ipsius celeberrimo loco in aere incisum figere/tur, itemq(ue) hoc senatus) c(onsultum) in hibernis cuiusq(ue) legionis at signa figeretur...

El texto transcrito con antelación nos informa de forma evidente de que tenía que publicarse en Roma algo diferente, concretamente un discurso de Tiberio ante el Senado y varios *senatus consulta*, a lo que habría de exponerse en las capitales provinciales y en los campamentos de invierno de las legiones. Para estos últimos se dió la instrucción de poner *hoc s. c.* al alcance de todos en la *urbs celeberrima* de cada provincia así como junto a los signa de cada legión. La fórmula *hoc s.c.* se incluye de nuevo en la línea 173 con la frase *hoc s.c. factum est per relationem solum* y finalmente en la *subscriptio* de Tiberio en la línea 174: *h(oc) s.c., quod e<s>t factum.*

Para la publicación tanto en las provincias como en el ejército no les pareció conveniente tanto al Senado como a Tiberio presentar una larga serie de *senatus consulta* con todas sus fórmulas de introducción y conclusión; por el contrario, creyeron mucho más adecuado y necesario exponer una síntesis clara y comprensible, un texto legible, que manifestara claramente la unidad de lo tratado. Por ello se confeccionó formalmente un único *senatus consultum*, que es precisamente el documento con el que aquí nos enfrentamos.

El proceso de transmisión del texto, desde la comisión de redacción al archivo, de Roma a las provincias y de la ciudad provincial donde el texto debió ser expuesto públicamente a las localidades de las que poseemos una copla, multiplicaría las posibilidades de deslizamiento de errores involuntarios; al margen de las posibles abreviaciones, añadidos y correcciones conscientes y voluntarias. Estos errores tienen una muy variada etiología, fundamentalmente derivada de los procesos de dictado o, en su caso, copiado, así como de la transcripción de la cursiva de los textos en soporte blando a la capital de los textos en soporte perdurable y el grabado definitivo de los signos en el bronce. Así las *lectiones* del texto han podido desviarse de su contenido original y preciso por más o menos habituales patologías de la atención.

En la primera etapa de nuestra tarea de supresión de defectos derivados del proceso de transmisión, entre los errores accidentales se han detectado anomalías gráficas²⁸ y errores fonéticos²⁹. Desorden de

28 Erróneo complemento de letras (como el trazo de O por C), confusión entre letras de

letras³⁰, confusiones entre letras o palabras³¹ y errores gramaticales³². Son múltiples las omisiones, de letras³³, de palabras o de frases enteras³⁴, sólo en muy contadas ocasiones corregidas con posterioridad en el propio documento³⁵.

Muchos de los anteriores errores, los comunes a A y B, sólo han podido corregirse mediante el recurso al método conjetural partiendo del modelo lingüístico; pero, otros, la mayoría, se han deducido fundamentalmente de la comparación entre las copias A y B. Entre éstas se observan una serie de discrepancias, más o menos significativas, que se recogerán de forma exhaustiva en la correspondiente publicación definitiva del documento.

De la comparación hemos deducido que habitualmente resulta más adecuado el texto de la copia A, como, por ejemplo, en A34 donde aparece *maius imperium*, mientras que en B28 se grabó *minus imperium*. Sin embargo en algunos pasajes resulta preferible la copia B. Así, si comparamos A21 con B16, sólo en esta última línea se ha conservado *ob eam rem*. De la misma manera en B29 aparece *Caes]jare Aug.*, mientras en A36 falta *Aug*. En cada caso concreto hay que decidir cual variante resulta más idónea.

Estas discrepancias entre una copia y otra deben achacarse a faltas, bien cometidas por quien copió el ejemplar publicado por el procónsul en la provincia, bien, más tarde, las derivadas del proceso de grabado del texto sobre las correspondientes planchas de bronce. La amplia capacidad de que se incorporen libremente erróneas modificaciones al texto

trazado similar (I, L, T; P, D; T, P; O, Q), letras incompletas ([por E, C por G), o errónea supresión de éstas, así como interpunciones erróneas.

29 E.g. G por C en ADLEG (A33) o ADLEGT (B27).

30 E.g., PAHRTORUM por PARTHORUM en A40.

31 DEDITAE por DEBITAE (A71).

32 De caso (e.g. *summa* por *summae* en A118) o errores verbales (e.g. *habebantur* por *habebatur* en A70, o, a la inversa, *daretur* por *darentur* en A105).

33 E.g. ET por EST (A175), PVBICAS por PVBLICAS (A176).

34 La copia B nos manifiesta múltiples testimonios de ambas carencias.

35 En A65, como dijimos, con la incorporación *a posteriori*, en letras pequeñas y entre esta línea y la superior, de *QVE HABITVS*, que faltaba primeramente en el texto ya grabado. En A174 aparece *VELLE · ME* o *ME*. Parece haber faltado por grabar un trazo en la serie de trazos verticales de esta parte de la línea. Por ello, para remediar esta carencia, en el lugar de la E se ha grabado lo que parece la unión de las letras E y H: una H con dos pequeños apéndices horizontales en los extremos superior e inferior del asta izquierda. Con ello habría que leer preferiblemente *uelle me h(oc)*. Teóricamente podríamos considerar asimismo *vellem h(oc)*, aunque esta opción, que no resulta necesaria, nos obligaría a decantarnos en contra de la transmisión textual y de la existencia de una interpunción entre *velle* y *me*.

original ya sea por voluntad de las autoridades o responsables locales, por el copista, el que ha preparado el texto para su posterior grabado, o el propio grabador, sin que sean enmendadas con posterioridad por ninguna instancia superior, quedan claramente testimoniadas por la copia B. Aquí no únicamente se han permitido una larga serie de supresiones, como manifiesta la correspondiente tabla comparativa que incluiremos en la edición del texto, sino incluso un más amplio juego con el texto. Comprender esta posibilidad resulta fundamental para entender la génesis de los textos con los que nos enfrentamos. Un ejemplo baste, la ya mencionada divergencia *maius/minus* entre las coplas A y B. El texto original de por sí sería de difícil comprensión, y no únicamente para nosotros, sino para los propios contemporáneos. Su génesis en gran medida oral y el que gran parte de su contenido proceda de otros variados documentos, previamente elaborados y parcialmente integrados de forma inorgánica aquí, es una buena explicación para esta complejidad. Si bien se podría llegar a suponer por ello que el autor de la copia B no llegara a captar el salto observable en el texto, que, de referirse a Pisón hasta A34, pasa a tratar del poder de Germánico en relación con el de Pisón y luego de la cláusula de salvaguarda por la que, en todo caso, el poder de Tiberio debía ser superior al de Germánico, y ello pudiera justificar el uso del primer *minus* en B28, una explicación de este tipo resultaría imposible para justificar el siguiente *minus* en B29³⁶. Sea como fuese, en todo caso es importante constatar como tal error, que gráficamente no hubiese sido excesivamente difícil corregir con posterioridad y que tan gravemente afectaría a la comprensión del texto y, por tanto, al entendimiento del poder del emperador, permaneciese como tal en el documento expuesto públicamente.

La incorporación de correcciones o interpolaciones no se limitó a la copia B. Aunque el texto de ésta se vió sometido a mayores interferencias voluntarias que la copla A, tampoco esta última se vió libre de injerencias. No de otra manera que como una glosa podemos entender el *hic* de A170³⁷, que falta en B 124. Este es otro argumento más que muestra la

36 B27 ss.; ...VT IN QVAQ / [...] PROVINCIAM VENISSET MINVS EI IMPERIVM QVAM SIBI QVI EAM PROVINCIAM PROCOS OPTINE / [...]SSET DVM IN OMNI RE MINVS IMPERIVM TI CAE ARE AVG QVAM GERMANICO CAESARI ESSET... Nuestra versión del texto, a partir de la copia A, es: *...ut in quamcumq(ue) provinciam venisset, maius ei imperium, / quam ei qui eam provinciam proco(n)s(ul) optineret, esset, dum in omni re maius imperi/um Ti. Caesari Aug(usto) quam Germanico Caesari esset...*

37 A170 ss.: ...ITEM • HOC • S • C • HIC N CVIVSQVE • PROVINCIAE CELEBERRVMAE / VRBE • EIVSQVE • I VRBIS • IPSIVS CELEBERRIMO • LOCO • IN AERE • INCISVM FIGERE/TVR...

distinta personalidad de las dos copias, y que podía intuirse por las diferencias formales ya descritas³⁸ y por la presumible carencia de *titulus* para la copia B³⁹. La copia A parece presumiblemente más mimética con el texto que le sirvió de base, el que expuso el procónsul en la *celeberruma Urbs* de la Bética. Sí mantenemos la verosímil opinión de que la copia A procede de *Irni*, de ninguna manera se puede entender esta ciudad como el destino natural al que se refería el Senado con la orden de publicación en la provincia. Por ello hay que entender que el *hic*, una glosa en la copia A del *s.c.*, fue copiado literalmente, ya carente de sentido, en la copia irnitana. Por contra la copia B, como vimos, se nos manifiesta mucho más libre en relación con el modelo provincial.

La composición del texto del *s.c. de Cn. Pisone patre* sobre las planchas de bronce de las copias A y B no resulta totalmente aleatoria. Si bien la longitud de las líneas, el número de líneas por columna y la estructuración del texto en un número diverso de columnas es aparentemente potestativo de cada comunidad o taller, también existen regularidades en la distribución del texto en ambas copias. Estas obviamente estarían asimismo presentes tanto en la copia cordobesa como, presumiblemente, en el ejemplar procedente de Roma. Nos estamos refiriendo aquí específicamente a aquellas señales por las que se indican formalmente los diferentes apartados del texto, tanto las intencionadas⁴⁰ separaciones entre palabras mayores de lo habitual, como aquellas palabras grabadas fuera del margen.

En lo conservado de la copia B, en nueve casos hay coincidencia en remarcar formalmente los correspondientes apartados diferenciados del texto, en siete no se ha conservado el correspondiente texto de la copia B, y sólo en dos ocasiones (B68 y B116) en la copia B no se ha marcado

38 Características del soporte, estructura del texto, fórmulas de grabado, paleografía...

39 Al menos, caso hipotético de que existiese, lo que no creemos, éste no sería solidario con la plancha de bronce que nos ha transmitido parcialmente el texto del *s.c.*

40 Excluimos por tanto las lagunas forzadas, *e.g.*, por la presencia del muy largo trazo secante en el caso de las Q (A95, A150...), o por la existencia de una irregularidad en la superficie de la placa, que el grabador debió sortear (*e.g.* A5). En otros casos el análisis formal permite identificar la existencia de una separación entre palabras no excesiva, pero sí algo mayor de lo habitual sin que el contenido del texto pueda aportar un motivo aparente para ello (A91, B14, B22, B26, B27, B60, B78, B115). No las hemos tenido en cuenta porque estas separaciones entre palabras sólo pueden apreciarse mediante una medición precisa con la regla y pasan desapercibidas con una lectura normal, que actúa por comparación entre los espacios entre palabras próximos y no de acuerdo con valores absolutos.

el texto como se hace en A⁴¹. Como no es previsible que fuese en la copia ordenada por el procónsul en *Corduba* donde por primera vez se marcara formalmente la estructuración del texto, hay que suponer que ésta ya viniese indicada en el texto procedente de Roma, por lo que los apartados que marcan estas indicaciones formales corresponderían directamente a lo establecido por la comisión senatorial de redacción.

Así las marcas visibles en el texto reflejarían de forma bastante precisa⁴² la organización interna del texto⁴³, que, con la ayuda de su contenido, estructuramos en siete grandes apartados, en algunos casos con sus correspondientes subapartados:

- A. - *Praescriptio* (líneas 1-4).
- B. - *Relatio* de Tiberio y fórmula de resolución senatorial (4-11).
- C. - Agradecimiento a los dioses y, especialmente, a Tiberio por haber posibilitado el desarrollo de las actuaciones procesales (12-22).
- D. - Informe sobre la actuación de Cn. Pisón en Siria, y cómo fue considerada ésta por el juicio oral en el Senado, como base para su acusación y condena (23-70).
- E. - Promulgación de la decisión del Senado sobre los cuatro puntos de la *relatio* (71-123)
 - a) Sentencia condenatoria contra Cn. Pisón padre (71-108).
 - a') Se incluyen en este apartado las actuaciones en relación con los

41 Ambos procedimientos, el dejar una laguna en el texto o el escribir éste fuera del margen, tienen un mismo valor. En ocasiones se ha preferido en una u otra copia optar por recursos diferentes: en A fuera del margen en A12 y A71 mientras que en B se individualizan estos apartados mediante la laguna en el texto en los correspondientes B9 y B58. Siendo esto así, y si hay que entender que ambas copias proceden de una misma tradición, la del ejemplar cordobés, cabe como explicación que en el texto manuscrito usado como base para las correspondientes copias de *Irni* y/u *Olaura* no se diferenciase dos fórmulas diferentes, o que el copiado y el tratamiento fuera en uno de estos dos ejemplares más libre con respecto al original que el otro, para lo que, en unión de otros síntomas aquí recogidos en diversos apartados, debemos pensar preferentemente en la copia B. El que en dos ocasiones no se marcara el texto en B como se hace en la más disciplinada copia A, puede achacarse simplemente a las fórmulas más libres en ésta utilizadas.

42 El apartado octavo, el que corresponde a la orden de publicación del texto (A165 ss.), y que creemos que debería individualizarse suficientemente, no queda marcado externamente. Lo mismo, con menor significación, podemos decir de la sentencia contra los *comites* de Pisón (A120 ss.), y los apartados correspondientes al agradecimiento del Senado a Livia y Druso (A132 ss.), a Agripina (A136 ss.) y a Antonia y Livilla (A140 ss.).

43 En el que propiamente no se incluye el *titulus* (*S. C. DE CN. PISONE PATRE, PROPOSITVM N. VIBIO SERENO, PROCOS.*), reflejo de la decisión del gobernador provincial y obviamente inexistente en el documento romano.

- hijos de Cn. Pisón padre, a quienes se reintegra los bienes confiscados al padre (90-105).
- b) Sentencia absolutoria de Plancina y su justificación (109-120).
- c) Resolución condenatoria contra Viselio Karo y Sempronio Baso, *comites* de Pisón (120-123).
- F. - Manifestaciones de agradecimiento del Senado (123-165).
- a) A la *Domus Augusta* (123-151)
- α) A Tiberio (123-132).
- β) A Livia y Druso (132-136).
- γ) A Agripina (136-139).
- δ) A Antonia y Julia Livilla (140-146).
- ε) A los hijos de Germánico y a Claudio (146-151).
- b) Al orden ecuestre (151-154).
- c) A la plebe (155-158).
- d) A los milites (159-165).
- G. - Referencias a la orden de publicación y a la votación (165-173).

Propiamente fuera del texto que emanó de la comisión de redacción senatorial, y claramente marcado tanto por iniciarse fuera del marco epigráfico, como por un tamaño de letra superior, es la *subscriptio* manuscrita de Tiberio (líneas 174-176), con la que concluye la copia A del documento llegado a nosotros.

Si en la búsqueda del arquetipo contamos con el auxilio de la comparación entre las copias A y B, este procedimiento tiene sus limitaciones. Se debe contar con un texto de partida ya problemático, para cuya comprensión, que en muchas ocasiones pasa por la incorporación de correcciones, sólo podemos acudir al método conjetural. En primer lugar hay que tener en cuenta que, en gran manera las copias A y B son deudoras de una misma tradición. En caso de que se nos transmita un texto idéntico o similar en A y B, la versión que se nos ha conservado debió corresponder a lo que el procónsul publicó, ya que ambas tendrían

44 No creemos que sea ésta la ocasión de tratar precisamente del contenido de cada uno de los apartados del texto. Por el contrario, en adecuación a los objetivos del Congreso y a su temática filológica nos ha parecido más adecuado, además de una obligada, aunque por las circunstancias somera descripción formal del senadoconsulto, incorporar algunas reflexiones sobre los resultados de la aplicación del método comparativo a la restitución de la estructura y contenido del texto y realizar algunos comentarios lingüísticos a partir del estudio de su proceso de génesis. Estas son cuestiones hasta ahora no expuestas públicamente, frente a los argumentos contenidos en el documento, de los que se han ocupado los trabajos citados en la nota 1, a los que, desde aquí y hasta que no aparezca la edición definitiva del texto, remitimos.

como modelo inmediato la copia expuesta oficialmente en la provincia por prescripción senatorial. No necesariamente, si los dos textos coinciden, hay que entender que este corresponda precisamente a la versión original. Los inconvenientes los plantean aquellos pasajes en los que ambas copias son más o menos homogéneas, presentando un texto que resulta ostensiblemente corrupto o que, al menos, presenta dificultades de comprensión. Sin olvidar la posibilidad de que muchas de tales «faltas» pudieran incluso estar ya contenidas en la propia copia romana, pudieron haberse generado una amplia serie de problemas durante el proceso de transmisión del ejemplar manuscrito que vino de Roma a la tabla públicamente expuesta en Córdoba, y de allí a las de *Irni* y *Olauro*.

Llamativo resulta en todo caso el hecho de que, en no pocos lugares, ambas copias contienen pasajes que, como mínimo, no corresponden a las habituales concepciones gramaticales y estilísticas. Para corregir estos pasajes deben realizarse modificaciones en el texto. A modo de ejemplo podemos remitir a las líneas 105 y siguientes, donde evidentemente *Cn. Piso pater supra portam Fontinalem* es parte de la siguiente frase de relativo *quae inaedificasset iungendarum domum privatarum causa*. Se podría colocar aquí *quae* antes de *Cn. Piso pater*.

A la hora de proponer un texto que sirva de base para analizar el *s.c.*, si, por una parte su grado de complejidad no es resultado de una experiencia subjetiva⁴⁵, sino que puede objetivamente calibrarse si tenemos en cuenta hasta que punto llega su nivel de subordinación⁴⁶, también hay que considerar que la distancia que media entre los modelos ideales, que se entienden teóricamente como canónicos, y los comportamientos lingüísticos reales puede mediar una distancia que siempre hay que sopesar. Nuestro objetivo en todo caso es el de evitar intromisiones abusivas e innecesarias, si lo que pretendemos es acercarnos lo más posible al documento generado en Roma. Un ejemplo baste. ¿Sería adecuado, o incluso para algunos tal vez hasta conveniente, introducir SE tras *subtraxisse* en A73, para lograr el equilibrio formal con *optulisse...se*

45 En este sentido no siempre hemos encontrado una respuesta adecuada a las dificultades de comprensión y lectura. En ocasiones hemos constatado la existencia de alteraciones o irregularidades en el texto que se nos conservado, sin que hayamos podido encontrar una solución idónea para éstas.

46 Cuestión que está actualmente analizando J.A. Correa. Provisionalmente podemos adelantar que este texto llega al nivel 9 de subordinación (A41: *quod fecit...*), al parecer el máximo hasta ahora nunca constatado.

de A71?⁴⁷. En tales casos, como filosofía general de tratamiento del texto, cuando de ello no se deriven graves problemas de comprensión textual, hemos preferido no modificarlo y mantenerlo tal como se nos presenta.

Hemos podido intuir o incluso llegar a mostrar la existencia de peculiares comportamientos lingüísticos. Citemos aquí, a título de ejemplo, el uso gráfico de suprimir una de las dos vocales idénticas cuando éstas aparecen unidas. En esta misma línea asimismo el recurso, aunque no sistemático por lo forzado del expediente, a los arcaísmos⁴⁸. También es de destacar la extraordinaria abundancia de las oraciones de infinitivo, en contraste con los restantes *senatus consulta* por nosotros hasta ahora conocidos.

Algunas de éstas y otras varias características lingüísticas y expresivas del documento que analizamos sólo pueden explicarse en función de las fórmulas por las que este documento se generó, resultado de una compleja elaboración donde intervendrían diferentes personajes en diversos escalones, así como se recurriría complementariamente como modelo a documentos similares precedentes.

Ya Tácito, en su prolija descripción del proceso y de las interioridades de las sesiones senatoriales, nos muestra como las decisiones fueron en su momento la resultante de una serie de propuestas libres, divergentes o complementarias, que se sumaron o modificaron las del proponente. Éste es el caso de la actuación de Lucio Asprenate preguntando si intencionadamente se había omitido mencionar a Claudio en el agradecimiento a los miembros de la *Domus Augusta*. Como consecuencia de su intervención, con posterioridad se añadió el nombre del hermano de Germánico, inicialmente olvidado en la primitiva propuesta de Mesalino⁴⁹. Efectivamente el texto nos muestra cuán inorgánicamente y de forma tan poco específica aparece esta nueva incorporación⁵⁰. Verosímilmente lo mismo podemos decir de la carencia de una conjunción copulativa en las líneas 90 y siguientes⁵¹. De nuevo el origen oral del texto puede ser buenamente el fundamento de la fórmula formalmente

47 A71 ss.: *Quas ob res arbitrari senatum non optulisse eum se de Úbítiae poenae, sed maiori / et quam inmnÚe¿re sibi ab pietate et severitate iudicantium intellegeba(n)t / subtraxisse; ...*

48 E.g. «*eidus*» en A1 frente a «*idus*» en A175.

49 Tácito, *Ann.* III,18,3.

50 A148.

51 A90 s.:...*memorem clementiae suae ius/titiaeq(ue) animi magnitudinis...*; en esta ocasión nos hemos visto obligados a restituir ...*memorem clementiae suae ius/titiaeq(ue) <et> animi magnitudinis...*

imperfecta que se nos ha transmitido aquí. Nos parece lícito, a título de mera hipótesis, llegar incluso a plantear si alguno de los genitivos que en este pasaje aparecen pudo haber sido resultado de un añadido posterior a la redacción original.

Contamos con una serie clara de indicios que nos demuestran, no únicamente las fórmulas tan fluidas según las cuales se desarrollaron las sesiones senatoriales en las que se debatió el tema de Pisón y las cuestiones políticas e ideológicas anejas, que habrían dejado su huella en los diferentes *senatus consulta* generados, sino asimismo el proceso de adición por el que básicamente se elaboró este *senatus consultum* concreto del que aquí tratamos y que recogen las copias de la Bética. Ya la fórmula *Hoc (senatus) c(onsultum) factum est per relationem solum* de la línea 173 es un indicio al respecto. El documento con que nos enfrentamos o, mejor dicho, el modelo del que éste procedería sería elaborado a partir de los otros *senatus consulta* específicos correspondientes al mismo asunto. De éstos se extraerían fragmentos de texto con los que, en un proceso en gran medida oral, por el procedimiento de la adición se compondrían partes sustanciales del núcleo del texto definitivo, luego pulido y, en lo posible, homogeneizado. Trazas de esta fórmula de adición las hemos querido ver fundamentalmente en el abuso del recurso a los pronombres como fórmula de nexos y al concatenamiento de las subordinaciones, pero también en el uso del subjuntivo y el estilo indirecto. La resultante de este proceso son los múltiples desajustes producidos. Incluso hay alguna frase tan inorgánicamente incorporada, que nos ha sido imposible encajarla con el resto del texto. Así *+tantum et iam aequali dolore totiens conspectis+* carece de cualquier tipo de vinculación lingüística con el resto del texto⁵².

Es de suponer que en algunos lugares de este *s.c.* se haya podido introducir directamente el lenguaje hablado y, como resultado, se han incorporado locuciones o estructuras gramaticales no usuales en el lenguaje escrito. Un ejemplo de ello puede ser el «*reposta*» (*sic*), por «*repos<i>ta<m>*», de la línea 130.

Adicionalmente hay que apuntar que la redacción del *s.c.* fue realizada por el aún muy joven senador *Aulus*⁵³ que poseería todavía

52 L. 125.

53 El cuestor imperial que ejerció el cargo desde el 5 de diciembre del 20 al 4 del mismo mes del año siguiente, sólo citado en el texto por su *praenomen* -como muestra de la proximidad afectiva a Tiberio-, fue identificado idóneamente por Werner Eck con el senador *Aulus Plautius*. Este personaje, hijo del cónsul homónimo del 1 a.C., llegó asimismo a ser cónsul sufecto junto con *L. Nonius Asprenas* -uno de los *quaestores consulum* mencionados en el texto- en la segunda mitad del año 29 p.C.

escasa experiencia en la formulación de tan complicados textos políticos. Claro está, por contra, que también Tiberio habría visto el *s.c.*, con lo que es de suponer que no debería haber dejado en él partes ininteligibles, toda vez que él sabía que el texto debía ser publicado. Esto quiere decir que, en todo caso, muchas imprecisiones o errores podrían haberse producido probablemente sólo con posterioridad a haber sufrido este control de Tiberio, por lo tanto con ocasión y como consecuencia de la elaboración de las coplas que debían ser enviadas a las provincias. Pero también, en sentido contrario, por una parte es posible que el control de Tiberio no hubiese sido muy profundo, teniendo en cuenta que ya habría revisado los correspondientes *senatus consulta*, más prolijos, completos y de mayor interés político. Sería sobre éstos, que tendrían una más directa e inmediata repercusión en Roma, sobre los que recaería más directamente la atención del emperador. Podemos considerar así al *senatus consultum* que habría de enviarse a las provincias como un subproducto, de valor por lo tanto secundarlo, y en cuya elaboración precisa podría el emperador delegar su confianza en otros. Por otra parte además resulta del todo punto comprensible que se encuentren encadenadas formulaciones ceremoniosas e intrincadas, como por ejemplo en las líneas 26-38, que no toparon con reparos de Tiberio, tanto porque resultarían comprensibles para él, como porque manifestaban justamente el parecer del Senado.

También hay que considerar que el texto constituía antes que nada un documento político y no una declaración jurídica. Este requería un lenguaje específico, sometido a conscientes o inconscientes presiones ideológicas. Nada más apropiado que las oraciones de infinitivo para expresar estos contenidos teóricos. El mismo prudente y cauteloso tono lo podemos intuir a partir de algún texto contemporáneo. Tal vez el más próximo y paradigmático sea Veleyo Patérculo, aún cuando sea explicablemente poco lo que este autor quiso, debió o pudo expresar en relación con las cuestiones contenidas en el *s.c.* Las fórmulas, epítetos y circunloquios, propios de la misma precisa época en que sucedieron los acontecimientos narrados en el *s.c.*, con las que Veleyo se refirió a la sucesión de Augusto por Tiberio⁵⁴, al envío de Germánico al Oriente⁵⁵, así como, especialmente, la mención que hace de la capacidad política de Livia tienen su paralelo en el documento del que aquí tratamos⁵⁶.

54 Veleyo 11,124,2: *...ut stationi paterna succederet...*

55 Veleyo 11,129,3.

56 Veleyo 11,130,4: *. . . Cuius temporis aegritudinem auxit amissa mater, eminentissima et per omnia deis quam hominibus similibus femina, cuius potentiam nemo sensit nisi aut levatione pariculi aut accessione dignitatis. Cf. las líneas 113 ss. del s. c.*